



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
 GAULA DERIS

No. GS-2026-011124-DERIS / GAULA-COMAN -21.4

Pereira, 05 de febrero de 2026

Señor
NELSON DAVID MORA CARDONA
 Pereira - Risaralda

Asunto: Respuesta radicado 000455

En atención a su comunicación radicada en la procuraduría provincial de instrucción Pereira, bajo el radicado 000455, mediante la cual, expone la falta de atención a la denuncia interpuesta por el delito de Jackeo y saboteo a su servicio de internet precisa que al pesar de haber instaurado Noticia criminal No. 660016102283202400707 no ha sido posible comunicarse con el CAI Virtual de la ciudad de Pereira, ni ha recibido asistencia por parte del GAULA.

En virtud de lo anterior, de manera atenta, procedo a dar respuesta a su comunicación en los siguientes términos:

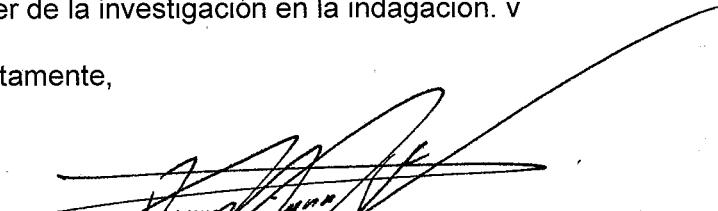
1. El ciudadano NELSON DAVID MORA CARDONA el día 01 de enero de 2024, instauró denuncia penal bajo Noticia criminal No. 660016102283202400707 ante la fiscalía general de Nación, Dirección Seccional de Risaralda por el delito de Acceso Abusivo a un Sistema Informático Art. 269A LEY 1273 DE 2009.
2. El día 14 de marzo de 2024, la Fiscalía delegada para la Seguridad Territorial-Dirección Seccional de Risaralda-sección de investigaciones-grupo Delitos informáticos, vinculo al funcionario JUAN MOLINA como investigador líder de la fiscalía general de Nación. Para adelantar la indagación preliminar.
3. Así mismo, los días 18 de marzo de 2024 y 17 de octubre de 2025, la Fiscalía delegada para la Seguridad Territorial-Dirección Seccional de Risaralda-sección de investigaciones-grupo Delitos informáticos vinculo a los funcionarios WILSON ORTIZ y SAMUEL VELAQUEZ como investigador de apoyo de la fiscalía general de la Nación.
4. Ahora bien, al consultar la información relacionada con el evento de Acceso Abusivo a un Sistema Informático ocurrido el 01 de enero de 2024, que compete al hecho relatado por el ciudadano se revisó la plataforma SECAD PLUS y la matriz de casos asesorados que se registran los motivos de policía, no se encontró ningún documento de contexto que mencionara la situación acaecida al ciudadano.
5. Es así como, al analizar las bases de datos del GAULA Deris, no se puede inferir de que se le haya brindado asesoría, tampoco se evidencia que esta unidad policial haya adelantado indagaciones donde figure como víctima el señor MORA CARDONA.

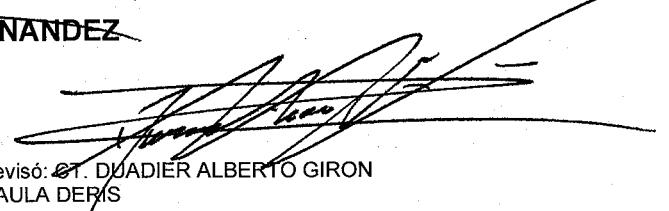
6. De otro lado, se le informa al particular que, en caso de ser víctima del delito de extorsión, puede comunicarse a las líneas institucionales 165 y 317- 8965491, a través de las cuales se le brindará asesoría y acompañamiento, con el fin de garantizar la atención oportuna y la orientación correspondiente.

Asunto materia de consulta

Por lo anterior, en razón a su solicitud, me permito informarle que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (funcionario competente), este Unidad policial consideró pertinente remitir su comunicación a la Dirección Seccional de la Fiscalía Risaralda, como titular de la acción penal y líder de la investigación en la indagación. v

Atentamente,


Capitán DUADIER ALBERTO GIRON FERNANDEZ
Comandante GAULA Risaralda


Revisor: ~~SI. SORAYA MENA LLOREDA~~
GAULA DERIS

Elaboró: ~~SI. SORAYA MENA LLOREDA~~
GAULA DERIS.

Fecha de elaboración: 11/02/2026
Ubicación: D:\GARIS 2026\11.8.5.3.2 SECRETARIA 2026\2.21.INFORMESDEACTIVIDADES

Avenida Las Américas No. 46-35 Comando MEPER
Teléfono: 096-3144801
Diase.garis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA